

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 18320** *Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU la addenda al proyecto de la variante de la línea eléctrica a 13/20 kV denominada «Norte de STR Cantabria» (anteriormente denominada «Línea a CT Viana»), entre los apoyos 41 y 45, y del tramo entre los apoyos 18 y 13 de la línea denominada «Cantabria-Oyón», en el término municipal de Logroño.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.», con domicilio en Logroño, Carretera de Laguardia 91-93, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la adenda de la modificación de la instalación que se cita.

Vistas la Resoluciones de fecha 27 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Energética y Minas por las que se autoriza «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.», y se aprueba el proyecto de ejecución de la variante de la línea eléctrica a 13/20 kV denominada «Norte de STR Cantabria» (anteriormente denominada «Línea a CT Viana»), entre los apoyos 41 y 45, y del tramo entre el apoyo 18 y 13 de la línea denominada «Cantabria-Oyón», en el término municipal de Logroño.

Resultando que como consecuencia de un error topográfico existe un desplazamiento de la posición del apoyo número 62 respecto al proyecto inicialmente autorizado y aprobado por las Resoluciones anteriormente señaladas.

Resultando que la petición de autorización ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones durante el plazo reglamentario.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto se envió separata del proyecto solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, al Ayuntamiento de Logroño, recibándose informe favorable con condicionados del Ayuntamiento de Logroño, los cuales son aceptados por Iberdrola.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto se envió separata del proyecto solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, a la Dirección General de Medio Natural recibándose informe favorable de esta Dirección General de Medio Natural.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.», la adenda al proyecto de la variante de la línea eléctrica a 13/20 kV denominada «Norte de STR Cantabria» (anteriormente denominada «Línea a CT Viana»), entre los apoyos 41 y 45, y del tramo entre el apoyo 18 y 13 de la línea denominada «Cantabria-Oyón», en el término municipal de Logroño, que consiste básicamente en:

En el tramo 11-13 de la línea «Cantabria-Oyón» se coloca un nuevo apoyo número 62 entre los apoyos 11 y 63 (nuevo).

Apoyo: Metálico, formados por perfiles de acero.

Cimentación: Monobloque de hormigón en masa.  
Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U 70 BS.  
Puesta a tierra: Con electrodos de picas de acero-cobre y anillos de cable de cobre, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

La finalidad de la adenda es corregir un error topográfico detectado, el cual ha originado un desplazamiento de la posición del apoyo número 62 respecto al proyecto inicialmente autorizado y aprobado por las Resoluciones anteriormente señaladas que fueron originadas por las obras de urbanización del Plan Parcial «Las Cañas».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de febrero de 2010.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.